

Sunchales, 13 de agosto de 2001

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1388/01

VISTO:

La [Ordenanzas N° 1346/00](#), y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza se establece la autorización para concretar la obra Red de Gas Natural 3era Etapa en los barrios Sancor, Villa del Parque – Colón y Cooperativo – Moreno;

Que en Barrio Colón – Villa del Parque se iniciaron los trabajos de tendido de redes;

Que razones técnicas explicitadas en nota de fecha 02/08/2001 llevaron a la Cooperativa de Provisión de agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. a solicitar una ampliación del tendido de Red, con el objeto de atender mayores demandas a futuro;

Que la concreción de la ampliación mencionada resulta indispensable para abastecer adecuadamente los caudales de suministros previstos;

Que esta ampliación solicitada, no modificará los tiempos de obra definidos en la [Ordenanzas N° 1346/00](#)

Que por vía de la excepción y dadas las necesidades técnicas invocadas no deberá cumplimentarse el Registro de Adhesión;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1388/01

Art. 1°: Amplíese el Art. 8°) de la [Ordenanzas N° 1346/00](#), autorizando a ejecutar la Obra Red de Gas Natural 3era. Etapa, Ampliación, en el Sector:

Calle	Entre Calle	Y Calle	Vereda
Dentesano	Leguizamón	Falucho	Sur
Falucho	Dentesano	Colón	Oeste
Colón	Falucho	Colón al 1435	Norte

Art. 2°: Determínese que, dado al carácter técnico invocado por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., para la ejecución

de esta ampliación no será de aplicación lo establecido en el Art. 3° de la [Ordenanzas N° 1346/00](#). No obstante los frentistas que deseen conectarse a la Red de Gas Natural comprendida en el trazado que se describe en el artículo 1°), deberán cumplimentar lo establecido en los artículos 10° y 11° de la mencionada Ordenanza; manteniendo su validez lo expresado en los artículos 1°, 7°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 26°, y 28° de la [Ordenanzas N° 1346/00](#).-

Art. 3°: Incorpórese como Anexo I de la presente nota de solicitud, plano con el trazado de la obra y listado de frentistas beneficiados, remitidos por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda.

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de agosto del año dos mil uno.-

DEROGADA